CONTRATO Nº 46/2013
ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil trece, la **Dirección Nacional de Aduanas**, en adelante la CONTRATANTE, representada en este acto por el Director de Administración y Finanzas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**, con RUC N° 1.379.066-8, representada en este acto por su propietario, con Cédula de Identidad Nº 1.379.066, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Comuneros y Angostura, ciudad de Villarrica, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "**ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**" por parte del **PROVEEDOR**, a favor de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*1*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.926 y certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 119/13.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa N° 12/13, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

Item	Detalle	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
3	Aromatizante de ambiente en aerosol de 360 ml; diferentes fragancias.	800	Poett	Argentina	8.000	6.400.000
4	Aromatizante para autos. Presentación: difusor y repuesto; diferentes fragancias.	250	Glade	Argentina	28.000	7.000.000
6	Bolsas plásticas de basura de 200 litros (presentación en paquetes de 10 unidades) color amarillo	650	Burbujas	Paraguay	4.000	2.600.000
9	Desodorante de ambiente concentrado en aerosol, con dosificador de 9 gr. como minimo. Presentación: dosificador y repuesto. Diferentes fragancias.	400	Poett	Argentina	12.000	4.800.000
10	Desodorante en aerosol de 360 ml, con accion antimicrobiana mata el 99,9% de virus bacterias y hongos en el aire y superficie.	430	Ypax	Paraguay	10.500	4.515.000
11	Desodorante para inodoro en canasta o red protectora. Diferentes frangancia.	350	Poett	Argentina	3.200	1.120.000
13	Esponja doble uso (con virulana adherido)	400	Polifoam	Paraguay	850	340.000
14	Franela color azul, medida 38 x 48 cm	4.000	Burbujas	Paraguay	4.000	16.000.000
16	Hipoclorito concentrado. Presentación embase de de 5 litros.	58	Burbujas	Paraguay	7.500	435.000
TOTAL						**43.210.000**

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto total de **GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G. 43.210.000.-)**, IVA Incluido, que será abonado por los bienes y/o servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en la CLAUSULA V del presente contrato.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo.

CLAUSULA VIII
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA IX
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes y Suministros dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.

CLAUSULA X
FORMA DE PAGO

El pago se efectuara dentro de los treinta (30) días computados a partir de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas, sin excepción alguna, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

CLAUSULA XI
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA XII
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Mario Peña
COMERCIAL
319.066-8

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA XIII
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA XIV
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Ever Marcial Chaparro Ibarra
EVEREST COMERCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas